



EDICTO

Con fecha 30 de octubre de 2019, el Concejal Delegado de Servicios Operativos y Cementerio, dicta providencia de incoación de expediente para la elaboración y tramitación de Ordenanza Reguladora del Parque Cementerio "Virgen del Carmen" de Alhaurín de la Torre.

1.- Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto, anteproyecto de ley o de reglamento, debe sustanciarse una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que ha de recabarse la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma sobre:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

2.- Cuestiones que se someten a la consulta pública previa sobre un proyecto de Ordenanza Reguladora del Parque Cementerio "Virgen del Carmen" de Alhaurín de la Torre.

El Decreto 95/2001 de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía, modificado por el Decreto 62/2012, de 13 de marzo, delega en los municipios mayores de cinco mil habitantes, la gestión, organización y funcionamiento de los Cementerios municipales. No existiendo ninguna norma municipal que regule estos aspectos, se pretende mejorar el funcionamiento y organización interna del Parque Cementerio, cubriendo aspectos legales y técnicos carentes en la actualidad.

2.2 Necesidad y oportunidad de aprobarla y objetivos de la norma.

El objeto de la norma, es reglamentar los diferentes servicios que se prestan en el Parque Cementerio, así como sus órganos administrativos en materia de concesiones de Unidades de Enterramiento, autorizaciones de inhumaciones y/o exhumaciones, gestión de recursos, administración del Cementerio, conservación, mantenimiento, derechos funerarios, limpieza, horarios, documentación, asistencia social, etc.

1/2



CVE: 07E3000B8C2700W3Z6L2O8Q3I7	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/10/2019 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2019 14:45:31	DOCUMENTO: 20190756775 Fecha: 30/10/2019 Hora: 14:45
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CVE: 07E3000B93F900S5T2A5T5H2I0	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2019 15:09:59	DOCUMENTO: 20190758777 Fecha: 05/11/2019 Hora: 15:09
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	

2.3 Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

Se pretende pues acercar a los ciudadanos los servicios que presta el Parque Cementerio "Virgen del Carmen", facilitando la gestión directa a través de las empresas de servicios funerarios, así como organización interna del mismo.

Así, antes de la redacción de la Ordenanza que regulará las prestaciones, pueden hacer las aportaciones que consideren oportunas sobre estas cuestiones en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Ayuntamiento <http://www.alhaurindelatorre.es>. Las aportaciones y sugerencias podrán ser presentadas en los Registros Municipales habilitados al efecto, (presencial en el registro general de entrada o telemático) y también por el resto de procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alhaurín de la torre, a la fecha de la firma telemática.

El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.



CVE: 07E3000B8C2700W3Z6L2O8Q317 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/10/2019 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 30/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/10/2019 14:45:31	DOCUMENTO: 20190756775 Fecha: 30/10/2019 Hora: 14:45
---	--	--



CVE: 07E3000B93F900S5T2A5T5H210 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 05/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2019 15:09:59 FÚJESE EN TABLÓN DE ANUNCIOS	DOCUMENTO: 20190758777 Fecha: 05/11/2019 Hora: 15:09
---	--	--

